



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 074-2025-MPH/CM

Huancayo, 07 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 07 de mayo de 2025.

VISTO:

La Solicitud de 05 de mayo de 2025 de los Regidores Betzabeth Fabián González, Saúl Alejo Arotoma, Doricinda Matías Bonifacio, Rubén Vera Cabrera, Misael Quispe Estrada, José Ortiz Soberanes, Elmer Cayo Lifonzo, Jane Hospinal P. Escajadillo y Elio Laureano Rodríguez, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, corresponden a los regidores las atribuciones y obligaciones de formular pedidos y mociones de orden del día; y en el segundo párrafo de su artículo 13° prescribe que, el concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular. Las sesiones ordinarias son convocadas con, al menos, cinco días hábiles de anticipación; deben realizarse en el local sede de la entidad, en días laborables, bajo responsabilidad administrativa del alcalde;

Que, el artículo 44° del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece que, el Concejo Municipal se reunirá en sesión ordinaria cada catorce (14) días, dos (2) veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular, siendo convocados por el alcalde, debiendo existir entre la convocatoria y la sesión ordinaria cuando menos un lapso de cinco (5) días hábiles, respetándose el derecho de información consagrado en el artículo 14° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Por excepción y en caso de estado de emergencia, el alcalde previo acuerdo de Concejo, podrá disponer que las sesiones de Concejo convocadas se realicen de manera virtual;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 163-2023-MPH/CM de 20 de diciembre de 2023 se acuerda llevar a cabo las Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal Provincial de Huancayo, los primeros y terceros miércoles de cada mes, a las 09:00 a.m. en la Sala de Sesiones "Saúl Muñoz Menacho" de la Municipalidad Provincial de Huancayo;

Que, con Solicitud de 05 de mayo de 2025 los Regidores Betzabeth Fabián González, Saúl Alejo Arotoma, Doricinda Matías Bonifacio, Ruben Vera Cabrera, Misael Quispe Estrada, José Ortiz Soberanes, Elmer Cayo Lifonzo, Jane Hospinal P. Escajadillo y Elio Laureano Rodríguez, solicitan la reprogramación de la Sesión Ordinaria X del Concejo Municipal de 21 de mayo para el día 16 de mayo por haber sido invitados en su condición de miembros del Accionista mayoritario de la CMAC Huancayo S.A. al "Letter to The Bizz Signature 2025" que se realizará en la ciudad de Atlanta – Georgia – Estados Unidos, del 22 al 25 de mayo de 2025;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **MAYORITARIO** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- LLEVAR a cabo la X Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Huancayo el día viernes 16 de mayo de 2025 a partir de las 03:00 p.m. en la Sala de Sesiones "Saúl Muñoz Menacho" de la Municipalidad Provincial de Huancayo; quedando notificados todos los miembros del Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Sala de Regidores para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Dennys M. Cuba Rivera
ALCALDE